

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 1049
26 de Agosto de 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES”

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Resolución 2143 de 2014, la Ley 50 de 1990, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4369 de 2006, y

CONSIDERANDO

1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

Procede el Despacho DE OFICIO a formular cargos y dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio como consecuencia del incumplimiento de los deberes y obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. **900393076-1**, con domicilio principal en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, dirección de notificación Judicial Calle 8 No.2-11 Barrio El Cortijo, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra dentro del expediente, con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en especial en aquellos señalados en la Ley 50 de 1990 y su Decreto Reglamentario No. 4369 de 2006, con base en los hechos que se proceden a describir.

2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y CONDUCTAS OBJETO DE SANCIÓN

Que mediante Resolución No. 002004 del 29 de Abril de 2011, se autorizó el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. **900393076-1**, con domicilio en la ciudad de Madrid.

Que revisado los documentos que reposan en la carpeta de la empresa de la Servicios Temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, se observa que ha incumplido a la siguiente obligación:

1. Cambio de objeto social, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá expedido el 27 de julio de 2015, sin autorización.

Auto de Formulación de Cargos No. 1049 del 26 de Agosto de 2015

ESTADO LICENCIA FUNCIONAMIENTO	ACTIVA	RESOLUCIÓN LICENCIA FUNCIONAMIENTO	No. 002004 del 29 de Abril de 2011
ESTADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	SI ACTUALIZADA	POLIZA No.	11-43-101003058
EMPRESA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	VIGENCIA POLIZA	01/01/2015 hasta 31/12/2015

4. NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Las conductas desplegadas por la empresa de servicios temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, se configuran las violaciones de las siguientes normas jurídicas:

Respecto de la reforma estatutaria relacionada con el cambio de su único objeto social, fundamento fáctico No. 1, presuntamente se configura una violación a los artículos 10 y 16 del Decreto 4369 de 2006 relativo a:

“Artículo 10. Prohibiciones. No podrán ejercer la actividad propia de las Empresas de Servicios Temporales, aquellas que tengan objeto social diverso al previsto en el artículo 71 de la Ley 50 de 1990; las que no estén debidamente autorizadas por el Ministerio de la Protección Social para el desempeño de esa labor, tales como las dedicadas al suministro de alimentación, realización de labores de aseo, servicio de vigilancia y mantenimiento; tampoco la podrán realizar las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, las Empresas Asociativas de Trabajo y los Fondos Mutuales o similares”.

“Artículo 16. Informe de reformas estatutarias. Las Empresas de Servicios Temporales deberán comunicar las reformas estatutarias a la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días siguientes a su protocolización, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.”

5. SANCIONES PROCEDENTES EN CASO DE EVIDENCIARSE LAS DISPOSICIONES VULNERADAS

En concordancia al artículo 22 numeral 3 del Decreto 4369 de 2006¹, la consecuencia jurídica que se configura por la violación de los artículos 10 y 16 del citado Decreto, es la:

CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE SERVICIOS EFICIENCIA LABORAL S.A.S., identificada con NIT No. 900393076-1.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS en contra de la empresa de servicios temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900393076-1, con domicilio principal en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, dirección de notificación Judicial, Calle 8 No.2-11, barrio El Cortijo, de conformidad a lo ilustrado en la parte motiva del presente proveído, por los siguientes cargos:

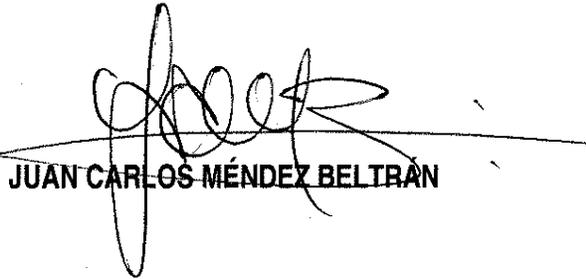
1. Cambio de objeto social, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2015, sin

Auto de Formulación de Cargos No. 1049 del 26 de Agosto de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer de conformidad al artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR al investigado que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN

Transcriptor, Proyectó: Erenia H. *el*
Revisó/Aprobó: J. Méndez

7125000 – 177236

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2015

Señora.

LIBIA CONSUELO BAQUERO

Representante Legal y/o Gerente

EFICIENCIA LABORAL S.A.S

Calle 8 No. 2-11 Barrio El Cortijo - Las palmas

Madrid, Cundinamarca

Asunto: Notificación por Aviso Auto No. 1049 de 26/08/2015.

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a la señora Libia Consuelo Baquero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.20.737.537, quien obra en nombre y representación de la empresa de servicios temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con Nit. No.**900393076-1**, de la decisión del 26 de Agosto de 2015, a través del cual se dispuso dictar Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y Se Formulan Cargos". En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en un folio, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y apelación ante la Dirección Territorial Cundinamarca.

Cordialmente,


JUAN CARLOS MENDEZ BELTRANCoordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites
Dirección Territorial de CundinamarcaTranscriptor: Erenia H.
Elaboró: Erenia H.
Revisó/Aprobó: J Méndez

C:\Users\ehenao\Documents\CITACIONES DE NOTIFICACIÓN\CITACIÓN.docx

Avenida Carrera 24 No. 41- 95 Bogotá D.C. – Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. This is essential for ensuring the integrity of the financial data and for providing a clear audit trail.

2. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data. These methods include direct observation, interviews, and the use of specialized software tools.

3. The third part of the document describes the results of the data collection and analysis. The findings indicate that there are significant areas for improvement in the current processes.

4. The fourth part of the document provides recommendations for addressing the identified issues. These recommendations focus on enhancing data accuracy, improving communication, and streamlining the overall workflow.

5. The fifth part of the document concludes the report and summarizes the key findings and recommendations.

6. The sixth part of the document provides a detailed overview of the project's objectives and scope. It defines the key areas of focus and the specific tasks that will be undertaken during the project.

7. The seventh part of the document discusses the challenges faced during the project and the strategies used to overcome them. This section highlights the importance of flexibility and effective communication in project management.

8. The eighth part of the document provides a detailed analysis of the project's progress and the impact of the implemented changes. It includes a comparison of the current state with the initial objectives.

9. The ninth part of the document discusses the future directions of the project and the ongoing support required to ensure long-term success.

10. The tenth part of the document provides a final summary of the project's outcomes and the lessons learned. It emphasizes the value of the project and the commitment to continuous improvement.